

(Septiembre 07 de 2015)

Por medio de la cual se modifica un plano

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0303 del 03 de Diciembre de 2014, autorizó al señor JOSE ORLANDO RAMIREZ GUARNIZO, para dividir el predio de su propiedad denominado como *HACIENDA EL TABOR Lote 4* ubicado en la vía Ibagué –sector Aparco del municipio de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-213344 y ficha catastral 00-01-0005-0081-000 y con un área de 1.064.678,57 m², en tres (3) partes así: Lote 4A con un área de 826.800,95 m², Lote 4B INDUSTRIA TURISTICA con un área de 157.905,53 m² y Lote 4C ZONA PROTECCION AMBIENTAL con un área de 79.972,09 m².

Que el señor JOSE ORLANDO RAMIREZ GUARNIZO con C.C. 5.917.153, radicó bajo el No. 73001-1-15-0315 del 18 de Junio de 2014, solicitud para la modificación de los planos aprobados por la resolución No. 73001-1-14-0303 del 03 de Diciembre de 2014, considerando la relocalización de los mojones 65, 66 y 67, correspondientes al Lote 4B producto de la subdivisión mencionada, sin que ello afecte las áreas ya aprobadas.

Que con base en el anterior considerando,

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar al señor **JOSE ORLANDO RAMIREZ GUARNIZO** con C.C. 5.917.153, la modificación de los planos aprobados inicialmente mediante resolución No. **73001-1-14-0303 del 03 de Diciembre de 2014**, debido a la reubicación de los mojones 65, 66 y 67, correspondientes al Lote 4B, producto de la subdivisión mencionada.

Parágrafo 1.- Los planos aprobados por la resolución No. 73001-1-14-0303 del 03 de Diciembre de 2014, no tienen validez alguna y serán reemplazados por los planos aprobados por la presente resolución.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2. Todos los artículos de la resolución No. 73001-1-14-0303 del 03 de Diciembre de 2014, permanecen invariables.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los siete (07) días del mes de Septiembre de 2015.



Arq. **MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**
Curador Urbano Uno de Ibagué

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0272
(Septiembre 07 de 2015)
Por medio de la cual se modifica un plano

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **07 SET. 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **08 SET. 2015**

FIRMA:

